

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**

AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS  
PRIMAS FORESTALES SEMARNAT-03-040 (OFICIO No. SGPA-UARN/1578/COAH/2016).

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.**

DOMICILIO PARTICULAR, NOMBRE, FIRMA, DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y  
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE.  
ESTOS DATOS CORRESPONDEN A TERCEROS QUE RECIBEN LA NOTIFICACIÓN. CONTENIDO  
EN LA PÁGINA. 1 DE 5

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**

POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1578/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/N2-0084/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Agosto de 2016

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Maderas Hidalgo S.A.

FECHA: 22-09-16 NOMBRE: Raul Tamez

HORA: 16:40 CARGO: Supervisor

C. GABRIELA VILLARREAL VILLARREAL  
MADERAS HIDALGO, S.A. DE C. V.  
BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 802 COL. BELLAVISTA  
25650 MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado MADERAS HIDALGO, S. A. DE C. V., así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 22 de Junio de 2016; y,

RESULTANDO

1. Que el 22 de Junio de 2016 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 22 de Junio de 2016, por parte de(l) MADERAS HIDALGO, S.A. DE C. V. para solicitar autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado MADERAS HIDALGO, S. A. DE C. V. ubicado en BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 802 COL. BELLAVISTA municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por conducto de C. GABRIELA VILLARREAL VILLARREAL quien se ostenta en su calidad de Representante legal, anexando lo siguiente:

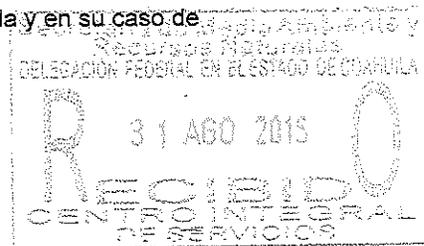
- A. Identificación oficial expedida por y N° de identificación oficial.
- B. Acta constitutiva, cuyo objeto social es CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MADERAS HIDALGO.
- C. El comprobante de domicilio expedido por: TELMEX.
- D. La licencia o permiso municipal N° 278 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:  
Venta de Madera, Triplay y sus Derivados
- E. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- F. Las fuentes de abastecimiento.

MADERAS HIDALGO S.A DE C.V.  
RFC: MH290319K87  
Bvd. Benito Juárez y Heroes de Nacozari  
Col. Bellavista. Frontera Coahuila  
Tel. (886) 6354022 y 24  
mahidalgo@prodigy.net.mx

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1578/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/N2-0084/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Agosto de 2016

fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. C. GABRIELA VILLARREAL VILLARREAL, en su carácter de representante legal de MADERAS HIDALGO, S.A. DE C. V. se encuentra acreditada con el testimonio de escritura pública número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES del libro, pasada ante la fe del C. LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS, notario público número 18, en la que se hace constar su nombramiento como Representante legal.

III. Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, está previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 111 de su Reglamento.

El artículo 111 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

1. Copia de identificación oficial del solicitante y, en su caso, original o copia certificada del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple para su cotejo;
2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva en cuyo objeto social se establezca la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de materias primas forestales, así como copia simple para su cotejo;
3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple para su cotejo;
4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
5. Copia simple de la licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal;
6. Relación de maquinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro;
7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**OFICIO N° SGPA-UARN/1578/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/N2-0084/06/16**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Agosto de 2016

- 8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
- 9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS HIDALGO, S. A. DE C. V., es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

**RESUELVE**

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado MADERAS HIDALGO, S. A. DE C. V., que promueve su representante legal el C. C. GABRIELA VILLARREAL VILLARREAL, en los términos siguientes:

**Ubicación del centro:** BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 802 COL. BELLAVISTA C.P. 25650 Frontera, Coahuila de Zaragoza

**Código de Identificación Forestal Asignado:** T-05-010-MAD-001/16

**Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal:** 278

<b>Giro:</b>	<b>Capacidad instalada:</b>	<b>Capacidad de transformación (en su caso):</b>
Venta de Madera, Triplay y sus Derivados	165 Metros cúbicos	3.5 Metros cúbicos

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción IX y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1578/COAH/2016

BITÁCORA: 05/N2-0084/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Agosto de 2016

TERCERO. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se le hace de su conocimiento que los responsables y titulares de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales deberán llevar un libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, en forma escrita o digital, el cual deberá contener lo siguiente: Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del centro; Datos de inscripción en el Registro; Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresado en metros cúbicos. Respecto de productos forestales no maderables, los registros deberán expresarse en metros cúbicos, litros o kilogramos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada; Balance de existencias; Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal, y Código de identificación.

CUARTO. Deberá conservar las remisiones y reembargos forestales y comprobantes fiscales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción. El libro de registro de entradas y salidas se deberá conservar durante cinco años a partir de su cierre, de conformidad con el artículo 177 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

QUINTO. En caso de pretender modificar los datos, conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida, que contendrá nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

SEXTO. Cuando pretenda concluir actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga lo siguiente: Nombre, denominación o razón social del titular y del responsable; Domicilio del centro de almacenamiento o de transformación, y Datos de inscripción en el Registro.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese personalmente a MADERAS HIDALGO, S.A. DE C.V., en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

[www.semamat.gob.mx](http://www.semamat.gob.mx)

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; [raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx](mailto:raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1578/COAH/2016

BITÁCORA: 05/N2-0084/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Agosto de 2016

Administrativo; 16 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vigor.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

C.c.e.p. LIC.- AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- PRESENTE.  
ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.- DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
EN COAHUILA.- PRESENTE.

RFTR/RARA/JGGV/YEL/RZP/jvgc



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; [raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx](mailto:raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx)

